



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Garantía mobiliaria
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Nicolás García Cerón
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00312 00
Decisión:	Termina actuación

Para los efectos legales a los que haya lugar, téngase en cuenta que se materializó la aprehensión del rodante de placas HPS771.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la Estación de Policía del Municipio de ACOPI -YUMBO (VALLE), que entregue el vehículo de placas HPS771 a Bancolombia S.A.

Secretaría, proceda a librar el oficio para la materialización de lo aquí ordenado y remítase de conformidad con el artículo 16 del Acuerdo PCSJA21-11840 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento y/o cancelación de la orden de aprehensión respecto del vehículo de placas HPS771

Secretaría, proceda a librar el oficio a la POLICÍA NACIONAL - SECCIÓN AUTOMOTORES, para la materialización de lo aquí ordenado y remítase de conformidad con el artículo 16 del Acuerdo PCSJA21-11840 del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: TERMINAR la presente actuación, conforme lo preceptuado por el Decreto 1835 de 2015, en atención a que la

presente tramitación se dirige exclusivamente a lograr la aprehensión y ulterior entrega de la garantía mobiliaria.

Secretaría, realice las desanotaciones de rigor en el sistema estadístico y una vez cumplido lo anterior, ARCHÍVENSE las presenten diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 092

Bogotá, 30 de junio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5caab7ab010ce05a55da8dca4369d26342073c95e95ed7fd5adf578ab8d64a33**

Documento generado en 29/06/2022 05:19:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>